



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 009/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Local LPL 009/2026 referente a la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ", requerida por la Secretaría de Administración mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 35-005-2026.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **5° Sesión Extraordinaria**, de fecha **19 de enero de 2026**, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante "**LA LEY**") y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**") fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.

2. El **21 de enero de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del "**EL REGLAMENTO**"

3. El **23 de enero de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de "**LA LEY**"

4. Queda de manifiesto que en el acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el de la Contraloría del Estado de Jalisco y el proveedor que presentó propuesta.

5. Esta Dirección recibió la propuesta de **(01) un licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el licitante fue:

- DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 009/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE
ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de la propuesta licitada acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que se establece que la propuesta del proveedor **DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** es solvente documentalmente, por lo tanto, pasará a posteriores revisiones.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por el participante antes referido, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/005/2026** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** y **Christian Ernesto Flores Ramos**, en su carácter de **Director de Infraestructura y Comunicaciones**, ambos de la **Secretaría de Administración**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo número 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, realizada en el ANEXO 3 del presente fallo; se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", además de ser la propuesta más baja (al ser la única solvente técnicamente) para efectos del criterio de evaluación binario.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 009/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la Licitación Pública Local LPL 009/2026 para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ" al proveedor denominado DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. al ser la propuesta que resultó favorecida según el método de evaluación BINARIO por la cantidad de \$49,401,292.36 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos un mil doscientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE.

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 009/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE
ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ"

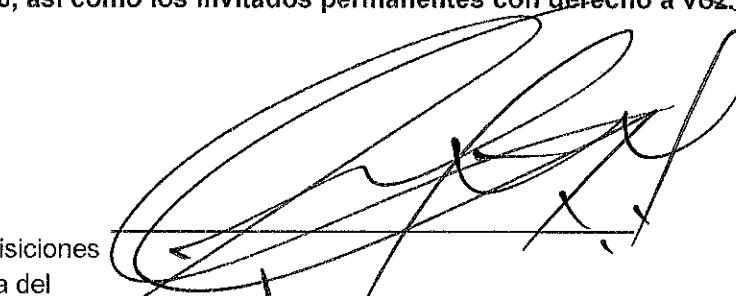
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

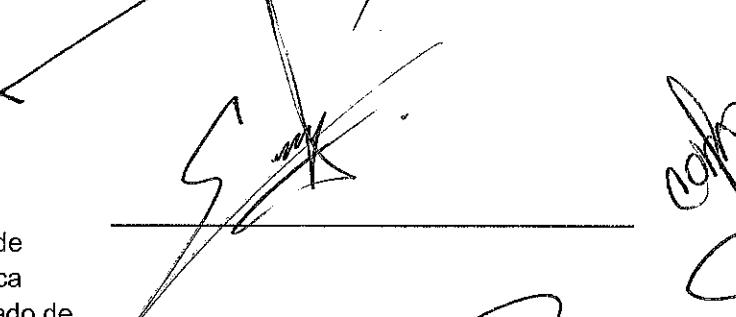
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 enero de 2026, en la 9º novena sesión extraordinaria**

Elaboró: E.F.M

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de enero de 2026, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese


Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Emma Itzel Narvaez Acosta

Secretaria Técnica Suplente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 009/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE
ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo
Económico

Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad
Centralizada de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 009/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE
ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

CAP

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

M. Diaz

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

Eugenio

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

S



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 009/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de la propuesta de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte del licitante participante en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
1	Anexo 1 Anexo técnico	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de personalidad	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCION
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y representantes	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	PRESENTA



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 009/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE
ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS) y acuse de autorización para hacer pública la opinión.	PRESENTA
13	Acuse de hacer pública la opinión de cumplimiento. (Ante el IMSS)	PRESENTA
14	Constancia de situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA

RESOLUTIVO: El proveedor DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. es solvente documentalmente.

RESPONSABLE DEL ANALISIS: E.F.M
PUESTO: COORDINADOR A



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 009/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE
ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio DPT/DICT/005/2026 validado por **José García Flores**, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica y **Christian Ernesto Flores Ramos**, en su carácter de Director de Infraestructura y Comunicaciones, ambos de la Secretaría de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases Licitación Pública Local LPL 009/2026 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Descripción	
1	SERVICIO DE POLIZA DE SOPORTE Y MINTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE.	DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Si Cumple Técnicamente Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1

RESOLUCIÓN: En base a lo anteriormente plasmado, se declara solvente técnicamente al licitante **DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, al cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el ANEXO 1 de las bases.



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 009/2026

"ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE
ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Anexo 3
Evaluación Económica.

Ahora bien, se procede al análisis económico respectivo del proveedor adjudicado **DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE POLIZA DE SOPORTE Y MINTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COLABORACIÓN DIGITAL GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE.	GOOGLE	\$42,587,321.00	\$42,587,321.00
				SUB TOTAL	\$42,587,321.00	
				IVA	\$6,813,971.36	
				TOTAL	\$49,401,292.36	

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, al ser la única propuesta económica solvente, es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

RESPONSABLE DEL ANALISIS: E.F.M

PUESTO: COORDINADOR A